

**43º REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO
03-11-2021**

La empresa, deja claro que no quiere negociar y se desdice así misma. Presenta una propuesta de acuerdo, se la aceptamos y la retira.

AVZ.- Mantiene que suscribe, casi en su totalidad, el escrito que presento el Comité, salvo el tercer párrafo que pone “el conductor quedará eximido”. Por lo que presenta una nueva redacción: *“El conductor no tendrá repercusión alguna por parte de la empresa ante la solicitud o no del servicio de emergencias (112).”*

CTE.- Preguntamos si va asistir alguien más a la reunión en representación de la empresa, ya que observamos que han venido los mismos de siempre.

En cuanto al texto que propone le contestamos que este texto es difuso y no es muy concreto, mantenemos que el conductor o conductora debe de tener la total garantía de que la decisión que va a tomar no le va a repercutir de ninguna manera, por lo que no tiene que tener responsabilidad sobre la decisión que él tome.

Por lo que le presentamos un nuevo texto: *“En el caso de que un conductor/a se encuentre indispuerto/a durante la prestación del servicio se pondrá en contacto con el centro SAE, el cual le indicará que detenga el vehículo en un lugar seguro lo más próximo posible y le consultará si requiere que se llame al servicio de emergencias (112), lo cual realizará en caso de que el conductor/a así lo indique. En tal caso desde el centro SAE se coordinará que el inspector de calle disponible más próximo se traslade de inmediato a la ubicación donde esté detenido el bus.*

Si el conductor señala no necesitar de servicio de emergencia (112), le indicará al centro SAE si necesita un conductor de reserva y si lo requiere en su ubicación actual o puede circular hasta el punto de relevo más adecuado que se establezca.

En relación con los dos párrafos anteriores la decisión que tome el conductor, no le supondrá consecuencia, ni repercusión alguna, por parte de la empresa.”

AVZ.- Responde que los dos párrafos los acepta pero en el último párrafo no entiende el significado que pueda suponer la frase *“no le supondrá consecuencia, ni repercusión”*.

CTE.- La empresa dijo esta frase y queremos que quede reflejada así, ya que es el conductor, en vez del Operador SAE, el que tiene que tomar la decisión y no le va a traer consecuencias, ni repercusión laboral alguna. Para tener libertad de decisión, hay que tener garantizada la seguridad laboral.

AVZ.- Ha redactado un documento con lo que se habló en la anterior reunión, pero con el nuevo documento entregado por el Comité, existen

dudas tras revisarlo, en cuanto a la inclusión en el redactado de la palabra “consecuencias” una indisposición origina una ausencia justificada o no, la consecuencia es que ha faltado y se puede justificar o no, al no tenerla justificada se le descontará.

CTE.- Si un tema de una indisposición de un trabajador que es tema de salud, se está llevando al tema laboral y disciplinario, eso es ir a extremos. No sabemos dónde tiene esta empresa la sensibilidad y más con lo que sucedió. Es una total desconfianza hacia esta parte.

No obstante si suprimimos la palabra consecuencia, ¿Están de acuerdo en el resto de la redacción del Comité?

AVZ.- No la acepta.

CTE.- Con el ánimo de cerrar puntos, retiraríamos nuestra propuesta y aceptamos la suya, tal como nos la han entregado

AVZ.- La retiramos lo que les hemos presentado y presentamos otra nueva redacción: *“En relación con los dos párrafos anteriores la decisión que tome el conductor, no le supondrá consecuencia, ni repercusión alguna por parte de la empresa sin perjuicio de presentar los justificantes médicos oportunos, en los casos que proceda”.*

CTE.- Volvemos a cuestionar su poder decisorio y así no se puede llevar una negociación seria, que venga alguien de la Dirección del Grupo con poder de decisión. Hoy se han desdicho de lo que Uds. mismos han presentado. Lejos de avanzar estamos retrocediendo.

Vamos a estudiar este nuevo texto y les contestaremos mañana por la tarde en una nueva reunión. Podemos seguir reuniéndonos, todos días, hasta el día 7 incluido y los que hagan falta.

AVZ.- No acepta reunirse ninguno de los días propuestos por el comité. Convoca nueva reunión para el próximo 9 de noviembre a las 16,40 horas, previa suspensión de los paros.

CTE.- Nosotros acudiremos a la reunión, pero no aceptamos condiciones previas, los paros siguen el los mismos términos y el día 8, comienza una nueva semana de paros.

Comité de huelga Avanza Zaragoza